



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° 019351-2023, que contiene la Nota Informativa N° 0518-2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 0883-2023-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1";

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del



personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que *"Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento".* Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, según Resolución Secretarial N° 241-2023/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Secretario General del Ministerio de Salud, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Huaycán, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2023-D-HH-MINSA de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de la Unidad Ejecutora 140-1528: Hospital de Huaycán, Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al año Fiscal 2023;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe N° 0883-2023-ETPR-UAD-HH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, remite la relación nominal del primer veinte por ciento (20%) del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, a partir del 01 de diciembre del 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 de la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 0518-2023-UAD/HH, la Jefa de la Unidad de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutive, respecto al nombramiento del veinte por ciento (20%) del personal de salud;

Con el visado de la Unidad de Administración, el Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA; la Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir del 01 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 140-1528: Hospital de Huaycán, Pliego 011: Ministerio de Salud, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el personal de la salud señalado en el anexo de la presente Resolución Directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente Resolución Directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a través del Equipo de Trabajo de Personal, así como a las Unidades y Servicios del Hospital de Huaycán que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 32593
DIRECTOR

CASA/mab
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Personal
() U. Planeamiento
() Interesados
() Legajo
() E.T. Comunicaciones
() Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asignamiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO: Relación Nominal del primer veinte por ciento 20% del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 1 en la 69° DCF de la Ley N° 31638
Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO ESTRUCTURAL (AIRHSP)	CODIGO N° AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ORGANO O UNIDAD ORGANICA DE NOMBRAMIENTO
1	BENDEZU TORIBIO NORMA ELIZABETH	42051591	ENFERMERA/O	ENF-10	000256	SERVICIO DE ENFERMERÍA
2	TORRES LEON MANUELA	10517182	OBSTETRA	OBS-I	000253	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
3	LLACUA BULLON LIZBELL AZUCENA	40016696	OBSTETRA	OBS-I	000254	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
4	COTRINA TUOTO ROSA NELLY	43516647	OBSTETRA	OBS-I	000255	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
5	LAZO ORDOÑEZ FLOR MELISSA	44122839	ENFERMERA/O	ENF-10	000257	SERVICIO DE ENFERMERÍA
6	CARRANZA RICRA ROLDAN CALIGULA	10818252	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	STF	000264	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
7	GASPAR ALCCA HUAMAN PILAR	45047175	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000258	SERVICIO DE ENFERMERÍA
8	VAQUERISO SANCHEZ LEONARDA	40611324	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000259	SERVICIO DE ENFERMERÍA
9	ABREGU AUQUE JANETH MATILDE	40540081	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000260	SERVICIO DE ENFERMERÍA
10	HINOJOSA SOTO JACKELINE	45678404	TÉCNICO/A EN SALUD PÚBLICA I	STF	000261	SERVICIO DE ENFERMERÍA
11	PADILLA SANCHEZ MARTA	23465899	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000262	SERVICIO DE ENFERMERÍA
12	LUIS CRUZ MARLENE SUSY	10606531	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000263	SERVICIO DE ENFERMERÍA

